
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	v.9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral Nº 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	Nº Página:	Página 1 de 34

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC




REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 2 de 34

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO II.....	3
ALCANCE.....	3
CAPÍTULO III.....	3
PROCESO DE ADMISIÓN.....	3
CAPÍTULO IV.....	5
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y ESTUDIOS EN LA UPSJB SAC.....	5
CAPÍTULO V.....	8
DE LAS VACANTES.....	8
CAPÍTULO VI.....	8
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS.....	8
CAPÍTULO VII.....	15
DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN.....	15
CAPÍTULO VIII.....	16
CAPÍTULO IX.....	26
EJECUCIÓN DEL EXAMEN.....	26
CAPÍTULO X.....	28
DE LOS RESULTADOS.....	28
CAPÍTULO XI.....	<u>288</u>
DE LOS INGRESANTES.....	28
CAPÍTULO XII.....	29
DE LAS SANCIONES.....	29
CAPÍTULO XIII.....	30
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	30
CAPÍTULO XIV.....	31
DISPOSICIONES FINALES.....	31
ANEXO N° 1.....	32
PERFIL DEL INGRESANTE A LA UPSJB.....	32
CONTROL DE CAMBIOS.....	33

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 3 de 34

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1° El presente Reglamento norma el proceso de admisión a nivel de pregrado en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (UPSJB), sobre la base de la Ley Universitaria N° 30220 y normas conexas.

Art. 2° El objetivo del proceso de admisión es que los postulantes que ingresen a la UPSJB tengan las condiciones y características necesarias para realizar estudios de manera satisfactoria acorde con la misión, los principios institucionales y el perfil del ingresante de las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad.

CAPÍTULO II

ALCANCE

Art. 3° El presente reglamento es aplicable a todas las modalidades de admisión para todos estudios de Pregrado en la UPSJB, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las áreas mencionadas en este documento.

CAPÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 4° El proceso de admisión está a cargo de la Comisión de Admisión (CA). La CA planifica, organiza, ejecuta y evalúa el proceso que permite seleccionar a los postulantes determinando el nivel de conocimientos, aptitud académica y las actitudes de quienes aspiran a seguir sus estudios en la UPSJB en determinada carrera profesional.

Art. 5° La Comisión de Admisión está integrada por tres Docentes Ordinarios de la UPSJB, que cumplen los cargos de Presidente y Miembros cuyas funciones son:

- a. Proponer al Vicerrectorado Académico el Cronograma Anual de Admisión para su inclusión en el Calendario Académico Anual.
- b. Dirigir los procesos de admisión de pregrado en base a las siguientes acciones: Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso que permita seleccionar a los postulantes, determinando su nivel de conocimientos, aptitud académica y las actitudes de quienes aspiran seguir sus estudios en la UPSJB en determinada carrera profesional.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 4 de 34

- c. Realizar supervisiones al cumplimiento del proceso de inscripción de postulantes en todas las modalidades, de acuerdo a las normas establecidas.
- d. Requerir a las áreas académicas y administrativas el apoyo necesario según la naturaleza de sus funciones, en las diferentes etapas del proceso de admisión.
- e. Disponer la elaboración de los Exámenes para las modalidades Especial y Ordinario de Admisión.
- f. Disponer la ejecución de los Exámenes para las modalidades Especial y Ordinario de Admisión de acuerdo al cronograma establecido.
- g. Disponer la Calificación de los Exámenes para las modalidades Especial y Ordinario de Admisión hasta la emisión de los resultados.
- h. Disponer la aplicación de los protocolos de seguridad que garanticen el normal desarrollo del proceso de admisión.
- i. Disponer las medidas de seguridad del Proceso de Admisión en todas sus modalidades.
- j. Disponer la publicación de los resultados de todo el proceso de admisión en estricto orden de mérito y el cuadro de vacantes cubiertas, remitiéndola al Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.

Art. 6° La Comisión tiene la siguiente estructura:

Órganos de Línea:

- Comité de Elaboración del Examen Ordinario y Especial de Admisión
- Comité de Evaluación del Examen Especial
- Comité de Supervisión de la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión

Órgano Operativo de Apoyo

- Departamento de Admisión


Los miembros de los Comités de la Comisión de Admisión desarrollan sus actividades en función a las directivas específicas para cada uno de ellos y a instrucciones que puedan surgir debido a situaciones imprevistas.

Art. 7° La Comisión de Admisión cuenta con el apoyo de un representante de las áreas de Marketing, Sistemas y el Departamento de Admisión durante todo el proceso.

En las Filiales, el Director General Académico representa al Presidente de la Comisión de Admisión. La estructura, funciones y personal de apoyo se basan en lo establecido en el presente Reglamento, con excepción del Comité de Elaboración del Examen, que es centralizado.

Art. 8° Durante el proceso de admisión, el Departamento de Admisión, como órgano operativo, tiene las siguientes funciones:

- a. Difundir el calendario del proceso de admisión.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 5 de 34

- b. Apoyar a la CA en la coordinación con el Gerencia de Marketing en la información que se brinda a los postulantes y personas interesadas antes y después del proceso de admisión.
- c. Apoyar a la CA en la coordinación con la Dirección de Sistemas de Información en el proceso de registro en línea de postulantes para participar del proceso de admisión
- d. Apoyar a la CA en la generación de reportes diarios sobre la evolución del número de postulantes.
- e. Apoyar a la CA en la generación de reportes vinculados a las estadísticas de postulantes e ingresantes de procesos pasados y del vigente.
- f. Informar los resultados de los exámenes de admisión en las diferentes Escuelas Profesionales que oferta la UPSJB y a los Directores de las Filiales.

Art. 9° La UPSJB desarrolla dos procesos de admisión al año, conforme lo señala la Ley Universitaria.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y ESTUDIOS EN LA UPSJB SAC

Art. 10° Las modalidades de Admisión son:

- a) Ingreso Directo a través del Centro Preuniversitario (CEPU)
- b) Examen Especial de Admisión
- c) Examen Ordinario de Admisión

Art. 11° Las modalidades de estudios son Presencial y Semipresencial de Educación para Adultos. El postulante, al momento de su inscripción, debe indicar la modalidad de estudios a la que postula:

a. Modalidad Presencial (MOPRE)

El ingreso a la MOPRE es mediante cualquiera de los tipos de admisión y se rige de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

b. Modalidad Semipresencial de Educación para Adultos (MODEA)¹

El ingreso a la MODEA es mediante el Examen Especial (Exoneración del Examen Ordinario) y se rige de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Modalidad de Educación para Adultos.

¹ La UPSJB adecúa la denominación de la modalidad a las exigencias publicitarias internas asignando al MODEA la marca PEA

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 6 de 34

Art. 12° El ingreso directo a través del Centro Pre Universitario queda establecido cuando el alumno obtenga nota aprobatoria en el examen final y alcance una vacante asignada para esta modalidad de ingreso. El Director del Centro Pre Universitario informa a la Comisión de Admisión la relación de alumnos ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Art. 13° Los estudiantes del CEPU que postulen al Programa de Medicina Humana tienen que haber aprobado las Pruebas de Aptitud Académica (Razonamiento Matemático y Verbal) y de Conocimientos para pasar por una entrevista calificada realizada por un Psicólogo y un Médico del CEPU.

Los ingresantes al Programa de Medicina Humana son aquellos que al aplicar la siguiente ponderación alcanzaron o superaron la calificación de 13.0. No existe proceso de aproximación de calificación al número inmediato superior.

Rendimiento en Pruebas de Aptitud Académica	15%
Rendimiento en Pruebas de Conocimientos	70%
Resultados de la Entrevista Calificada	15%

La entrevista calificada se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión, debe desarrollarse en base a un cronograma a realizarse en las instalaciones del claustro universitario y no debe exceder los 30 minutos.

La entrevista se orientará a dos aspectos:

- a. Calificar habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante. El contenido debe estar vinculado a:
 - Comunicación asertiva y propositiva
 - Pensamiento crítico
 - Interacción social
 - Respeto y tolerancia a la opinión diferente, género y diversidad cultural
 - Trabajo en equipo
 - Uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación
 - Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje
 - Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.

- b. Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:
 - vocación y motivación,
 - vínculos amicales o afectivos,
 - concepto de ética,

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 7 de 34

- ocupación de los padres o tutores,
- horas de actividad y descanso durante el día,
- tipos de lectura que prefiere,
- tipos de diversión,
- práctica deportiva,
- uso de redes sociales,
- persistencia en sus propósitos
- puntualidad
- vestimenta adecuada y discreta

Quedan exceptuados de llevar asignaturas de nivelación o propedéutico los ingresantes que hayan aprobado todas las asignaturas diseñadas por el CEPU.

Art. 14° El ingreso por Examen Especial comprende los siguientes casos:

- a) Titulados y graduados de las universidades del país o del extranjero, los Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.
- b) Traslado externo nacional o internacional.
- c) Traslado interno.
- d) Egresados en 1° y 2° puesto del orden de mérito de instituciones educativas a nivel secundario de la Región Lima y de la Región Callao, rendirán los exámenes en Lima, y los de la Región Ica, rendirán los exámenes en las filiales Ica y Chincha.
- e) Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- f) Deportistas becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).²
- g) Personas con discapacidad.
- h) Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- i) Egresados en el Tercio Superior de centros educativos secundarios.
- j) Titulados de Institutos Superiores.
- k) Mayores de 30 años.
- l) Mayores de 24 años con experiencia laboral acreditada.
- m) Víctimas del terrorismo.
- n) Personal que cumple Servicio Militar.
- o) Egresados de educación secundaria alternativa
- p) Otros casos excepcionales dispuestos por SUNEDU.

² Reglamento de Becas – RR N.° 089-2017-R-UPSJB. Artículo 30° Hay 3 (tres) tipos de becas de estudio, la beca parcial, la beca total y la beca total especial. Estas becas de estudio se repartirán entre el local principal, locales y filiales de la UPSJB. La UPSJB incluye en su Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) por cada disciplina deportiva: a. Al menos 50 (cincuenta) becas parciales b. Al menos 50 (cincuenta) becas totales c. Al menos 10 (diez) becas totales especiales

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 8 de 34

Art. 15° El ingreso por Examen Ordinario de Admisión, está dirigido a los postulantes:

- a) Egresados de educación secundaria.
- b) Los postulantes por ingreso directo y por examen especial que no alcanzaron vacante.

CAPÍTULO V

DE LAS VACANTES

Art. 16° Las vacantes aprobadas por el Consejo Universitario según modalidades de Admisión se publicitan en la página *web* institucional.

Art. 17° El postulante que no haya alcanzado vacante por el tipo de ingreso directo (CEPU), puede postular sin costo adicional a la modalidad de Examen Ordinario de Admisión, cumpliendo con los requisitos del caso.

Art. 18° En caso de no cubrir las vacantes asignadas a la modalidad de ingreso Examen Especial, estas serán reasignadas al Examen Ordinario para la Modalidad de Estudio Presencial.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Art. 19° De la inscripción. - Los postulantes pueden optar por alguna de las siguientes formas de inscripción:

19.1 En línea

La inscripción en línea está dirigida al nivel de pregrado en la modalidad de Examen General de Admisión y aplica sólo para estudios presenciales. No contempla la inscripción para las modalidades de Examen Especial y Centro Preuniversitario.

El proceso de inscripción en línea requiere el registro de información en los siguientes rubros:

- a. Datos personales
- b. Estudios secundarios
- c. Carrera a la que postula
- d. Pagos

19.2 Presencial

Se realiza en cualquiera de las oficinas de Admisión de los locales de la UPSJB en Lima o en las Filiales. Al momento de inscribirse, el postulante debe identificarse con el original

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 9 de 34

de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte. Estos documentos no deben mostrar enmendaduras ni borrones.

Art. 20° De los requisitos. - Los requisitos obligatorios para la inscripción son:

20.1 Inscripción en Línea

- a. Número del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte del postulante
- b. Dígito del DNI (ubicado al final del número del DNI)
- c. Fecha de nacimiento
- d. Estado Civil
- e. Lugar de Residencia
- f. Dirección
- g. Celular
- h. E-mail
- i. Distrito de ubicación del Colegio
- j. Nombre del Colegio
- k. Año que culminó sus estudios secundarios
- l. Programa al que postula
- m. Local de estudio
- n. Medio por el cual conoció a la UPSJB
- o. Aceptación de los términos y condiciones de uso de datos
- p. Registrar la tarjeta de crédito con la que va a cancelar su cuota de inscripción.
- q. N° de tarjeta, vigencia de la tarjeta (mes y año) y código (al reverso de la tarjeta)

Al correo electrónico le llegará el Prospecto y debe imprimir el Registro de Postulante para ingresar al local del Examen.

Si el postulante inscrito en línea aprueba el Examen Ordinario de Admisión, al momento de matricularse, debe entregar las evidencias del cumplimiento de requisitos establecidos para inscripción presencial adjuntando la Declaración Jurada de Responsable Económico debidamente firmada.

20.2 Inscripción Presencial:

Se realiza en la Oficina de Admisión del local de la UPSJB. Debe presentar la Carpeta de Postulante incluyendo:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b. Formato de declaración jurada debidamente llenado.
- c. Comprobante de pago por derecho de admisión.
- d. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 10 de 34

- e. Dos fotografías tamaño carné recientes, de frente e iguales y con fondo blanco.
- f. Copia simple del Certificado Original de Estudios de haber culminado sus estudios secundarios (05) cinco años de Básica Regular o (04) cuatro años de Básica Alternativa o equivalentes en el extranjero, convalidados de acuerdo a Ley.
- g. Constancia o Declaración Jurada de no haber sido separado del Sistema Universitario (Traslado externo).

En los dos tipos de inscripción, en línea y presencial, el ingresante puede matricularse presentando la Declaración Jurada de Responsable Económico debidamente firmada, o que la persona responsable del pago de las cuotas de pensión acuda a firmar la referida Declaración.

El Prospecto de Admisión puede descargarse en el siguiente enlace:
<http://www.upsjb.edu.pe/transparencia/index.html>

Art. 21° Los documentos que se deben adicionar a la Carpeta del Postulante por Examen Especial son:

CASOS	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN
Los Graduados o Titulados de las universidades del país o del extranjero	Postulantes que cuenten con grado académico o título profesional universitario emitidos por universidades nacionales o extranjeras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del grado o título profesional autenticada por la Universidad de procedencia o legalizada por Notario Público 2. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso
Los Titulados de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú	Postulantes que cuenten con grado de Oficial o Título de suboficial de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, según el caso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia fedateada o legalizada del grado o título de Oficial o suboficial 2. Carné de Identificación Personal. 3. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso
Los de traslado externo nacional o internacional	Postulantes que cuenten con estudios inconclusos en universidades nacionales o extranjeras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de estudios originales de la universidad de procedencia, en los que conste la aprobación de 72 créditos o por lo menos de cuatro periodos semestrales o dos años lectivos. 2. En el caso de los estudiantes

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 11 de 34

		<p>procedentes de universidades extranjeras, los certificados deben estar visados por el Consulado del Perú en el país de procedencia, y de ser necesario, deberán tener la traducción oficial al español y contar con la revalidación correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Constancia en original de no haber sido separado de la universidad por medida disciplinaria. 4. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso
Los de Traslado interno	Postulantes que cuenten con estudios inconclusos en la UPSJB	<ol style="list-style-type: none"> a) Certificado original de Estudios expedido por la Facultad de procedencia, en el que conste la aprobación de 72 créditos o por lo menos cuatro periodos semestrales o dos años lectivos. b) Lo indicado en el Reglamento de Actividades del estudiante (ver página web UPSJB) c) Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso.
Los egresados en 1° y 2° puesto de educación secundaria	Postulantes que hayan culminado sus estudios secundarios y ocupado el 1° y 2° puesto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia o Acta de haber ocupado el 1° o 2° puesto en el orden de mérito en las instituciones educativas de nivel secundario, expedido por la Institución Educativa y refrendado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL o similar). 2. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 12 de 34

		Pasaporte, según el caso.
Los deportistas acreditados	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y sean considerados como Deportistas Calificados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o por el Comité Olímpico Peruano(COP).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la Federación respectiva y ratificado por el IPD o por el COP, de pertenecer o haber pertenecido a un seleccionado o representación regional o nacional. 2. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso. 3. En caso de que ingrese debe presentar a la UPSJB una carta en la que se compromete a representar en las competencias deportivas que requiera su participación en las disciplina que ofrece la Universidad
Los Deportistas becados del Programa Deportivo de Alta Competencia	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y sean becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por el PRODAC. 2. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso.
Personas con discapacidad	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y se encuentre inscrito en el Registro de Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por el Registro en (CONADIS). 2. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso.
Los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú	Postulantes egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de haber egresado del citado colegio. 2. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 13 de 34

		Pasaporte, según el caso.
Los egresados del Tercio Superior en educación secundaria	Postulantes que hayan culminado su educación secundaria y ocupado el Tercio Superior	<ol style="list-style-type: none"> Constancia de haber pertenecido al tercio superior de su promoción, expedida por la institución educativa y refrendada por la Unidad de Gestión Educativa Local de la región en que egresó. Fotocopia simple del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte, según el caso.
Titulados de Institutos Superiores	Postulantes titulados de Institutos Superiores	<ol style="list-style-type: none"> Fotocopia fedateada o legalizada del Título Profesional.
Los Mayores de 30 años	Postulantes que hayan culminado su educación secundaria y tengan treinta años a más.	<ol style="list-style-type: none"> Documentos requeridos en el del Artículo 19º del presente Reglamento.
Los Mayores de 24 años con Experiencia Laboral	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y son mayores de 24 años con experiencia laboral.	<ol style="list-style-type: none"> Ser mayor de 24 años acreditado con el DNI, Carné de Extranjería o Pasaporte Constancia de trabajo que acredite experiencia laboral mínima de dos años.
Las Víctimas del Terrorismo	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y son consideradas víctimas de terrorismo.	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de Acreditación del Consejo Nacional de Calificación y Coordinación Regional de Afectados por la violencia política
El Personal que cumple el Servicio Militar	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y cumple el servicio militar.	<ol style="list-style-type: none"> Constancia emitida por el Ministerio de Defensa
Estudiantes de Programas académicos provenientes de universidades o programas no autorizados	Quienes tienen estudios universitarios en programas o universidades no autorizadas por la SUNEDU	Cumplimiento del procedimiento establecido por la UPSJB en la Directiva aprobada para estos casos.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 14 de 34

Egresados de educación secundaria alternativa	Postulantes provenientes de educación básica alternativa de los Programas autorizados por el MINEDU	Certificado de Estudios de haber aprobados los estudios de educación básica alternativa.
---	---	--

Art. 22° Los documentos que se deben adicionar a los estipulados en el artículo 19° y 20° del presente Reglamento, para la Modalidad de Educación para Adultos (MODEA), por Examen Especial son:

INGRESO POR EXAMEN ESPECIAL	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN
Los Mayores de 24 años con Experiencia Laboral para la Modalidad de Educación para Adultos (MODEA),	Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y son mayores de 24 años con experiencia laboral que acredite como mínimo 2 años de experiencia laboral vinculada a la carrera profesional a la que postula o carrera afín	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de 24 años acreditado con el DNI, Carné de Extranjería o Pasaporte. 2. Copia simple certificado de trabajo que acredite como mínimo 2 años de experiencia laboral vinculada a la carrera profesional a la que postula o carrera afín. 3. <i>Curriculum vitae</i> referencial 4. Si el postulante es egresado o Titulado de una Universidad o Instituto Superior, constancia original que acredite dicha condición.

El postulante que desee presentarse por traslado interno o externo, podrá inscribirse, y en caso de obtener vacante deberá cumplir con el proceso de convalidación de asignaturas normado en el Reglamento para Convalidaciones de la UPSJB.

Art. 23° Cada postulante se inscribe en una determinada Escuela Profesional, según su preferencia vocacional, especificando primera y segunda opción; ésta última opción no comprende la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Art. 24° Realizada la inscripción, por ningún motivo se devolverá los derechos abonados.

Art. 25° No pueden inscribirse en el proceso de admisión, en el nivel de pregrado:

- a) Los que postulen a la Escuela Profesional en la que anteriormente hayan sido separados por

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 15 de 34

deficiencia académica en la UPSJB.

- b) Los que hayan sido separados del Sistema Universitario.
- c) Los que fueron descalificados en anteriores procesos de admisión de la UPSJB por faltas al Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 26° El Examen de Admisión se elabora en función a cuatro áreas académicas que corresponden a las Facultades de:

a) CIENCIAS DE LA SALUD

i) Programas Académicos de:

- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Enfermería
- Estomatología
- Tecnología Médica
- Psicología

ii) Programa Académico de Medicina Humana

b) INGENIERÍAS

Programas Académicos de:

- Ingeniería de Computación y Sistemas
- Ingeniería en Enología y Viticultura
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Civil

c) COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS


Programas Académicos de:

- Administración de Negocios
- Contabilidad
- Ciencias de la Comunicación
- Turismo, Hotelería y Gastronomía

d) DERECHO

Programa Académico de:

- Derecho

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 16 de 34

CAPÍTULO VIII

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 27° ELABORACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO Y ESPECIAL DE ADMISIÓN. - El Examen de Admisión es elaborado por el Comité de Elaboración del Examen Ordinario y Especial de Admisión, integrado por docentes a Tiempo Completo de Estudios Generales vinculados a los contenidos temáticos de las cuatro áreas académicas establecidos en el presente Reglamento. Son propuestos por el Jefe del Departamento de Estudios Generales a solicitud del Presidente de la Comisión de Admisión y designados por el Vicerrector Académico.

El Comité de Elaboración del Examen de Admisión es presidido por un docente ordinario designado por el Vicerrector Académico e integrado por docentes vinculados a los contenidos descritos en los artículos 29°, 30°, 31° y 32° del presente Reglamento

Art. 28° Las funciones del Comité de Elaboración del Examen de Admisión son:

1. Revisar el Banco de Preguntas de la UPSJB para verificar su vinculación con el Plan Curricular de Educación Básica Regular y seleccionar las que correspondan.
2. Elaboración de preguntas y respuestas para completar el número establecido para los diferentes exámenes del semestre que corresponda e incorporarlos al Banco de Preguntas de la UPSJB.
3. Elaborar el Examen de Admisión de acuerdo a la estructura diseñada por la Universidad (para Examen Ordinario y Examen Especial) debiendo acompañar las respuestas.
4. Entregar el Banco de Preguntas actualizado, así como el Examen de Admisión Ordinario y Especial al Presidente del Comité.
5. Los exámenes de Admisión a entregar son:
 - a. Lima: 1 Examen Ordinario por Área Académica (incluyendo Medicina Humana)
 - b. Filial Ica: 1 Examen Ordinario por Área Académica (incluyendo Medicina Humana)
 - c. Filial Chincha: 1 Examen Ordinario por Área Académica (incluyendo Medicina Humana)
 - d. Lima: 1 Examen Especial por Área Académica (incluyendo Medicina Humana)
 - e. Filial Ica: 1 Examen Especial por Área Académica (incluyendo Medicina Humana)
 - f. Filial Chincha: 1 Examen Especial por Área Académica (incluyendo Medicina Humana)

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 17 de 34

Art. 29° ESTRUCTURA DEL EXAMEN ORDINARIO: La estructura del Examen Ordinario de Admisión para las áreas académicas a i, b, c y d indicadas en el Artículo 26° del presente reglamento es:

APTITUD ACADÉMICA		PUNTAJE
Razonamiento Verbal	10	20
Razonamiento Matemático	10	
CONOCIMIENTOS		
Contenido Temático	70	70
ACTITUD		
Contenido Actitudinal	10	10
		100

Dentro del contenido actitudinal se consideran los componentes necesarios para cubrir el perfil del ingresante a la UPSJB³.

Cada Área Académica tiene un contenido temático diferenciado, tal como se muestra a continuación:

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	20
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	10
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Biología	30
Ciencias Sociales	Psicología			8
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			2
Total				70

³ Ver Anexo N° 1

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 18 de 34

AREA ACADÉMICA DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO					
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: INGENIERÍAS				
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO				NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	Trigonometría	30
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal		10
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Lógica Proposicional		20
Ciencias Sociales	Psicología				8
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica				2
Total					70

ÁREA ACADÉMICA DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra		10
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	25
Ciencia y Tecnología	Lógica			10
Ciencias Sociales	Psicología	Historia	Economía Política	20
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			5
Total				70

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 19 de 34

ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: DERECHO			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra		10
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	20
Ciencia y Tecnología	Lógica			10
Ciencias Sociales	Psicología	Historia	Economía Política	22
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			8
Total				70


Art. 30° La estructura del examen ordinario de admisión para el Programa Académico de Medicina Humana:

ENTREVISTA		
Entrevista Personal		100%
Total		100%

APTITUD ACADÉMICA	Nº preguntas	PONDERACIÓN
Razonamiento Verbal	20	40%
Razonamiento Matemático	20	
CONOCIMIENTOS		
Contenido Temático	60	60%
Total		100

Los que aprueban la Entrevista Calificada, se presentan a la Prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos el mismo día el Examen Ordinario.

La entrevista calificada se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión, se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario en base a un cronograma establecido. Estará a cargo de dos Psicólogos. No debe exceder los 30 minutos.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 20 de 34

La entrevista se orientará a dos aspectos:

- a. Calificar habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante. El contenido debe estar vinculado a:
 - Comunicación asertiva y propositiva
 - Pensamiento crítico
 - Interacción social
 - Respeto y tolerancia a la opinión diferente, género y diversidad cultural
 - Trabajo en equipo
 - Uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación
 - Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje
 - Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.

- b. Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:
 - Puntualidad
 - Ocupación de los padres o tutores.
 - Reconocimiento personal e identificación con su cultura en los diferentes contextos.
 - Vocación y motivación.
 - Práctica deportiva y/o artística
 - Persistencia en sus propósitos
 - Vínculos amicales o afectivos.
 - Conducta ética, que le permitan articularse con la sociedad y el ambiente.
 - Horas de actividad y descanso durante el día.
 - Tipos de lectura que prefiere.
 - Tipos de diversión.
 - Vestimenta adecuada y discreta.

Ingresa a la UPSJB los postulantes que alcancen la plaza vacante y por estricto orden de mérito. El contenido temático, incluye la siguiente distribución de temas:

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
REGLAMENTO		N° Página:	Página 21 de 34

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD – MEDICINA HUMANA			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	10
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	10
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Biología	30
Ciencias Sociales	Psicología			5
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			5
Total				60

Art. 31º La estructura del Examen Especial de Admisión para las áreas académicas a i, b, c y d indicadas en el Artículo 26º del presente reglamento es:

APTITUD ACADÉMICA	Nº preguntas	PUNTAJE
Razonamiento Verbal	10	40
Razonamiento Matemático	10	
CONOCIMIENTOS		
Contenido Temático	20	40
ACTITUD		
Contenido Actitudinal	10	20
Total	50	100

La distribución del contenido temático, es diferenciado por cada área académica y es como sigue:

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 22 de 34

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	5
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	3
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Biología	8
Ciencias Sociales	Psicología			3
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			1
Total				20

AREA ACADÉMICA DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO					
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: INGENIERÍAS				
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO				NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	Trigonometría	8
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal		3
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Lógica Proposicional		5
Ciencias Sociales	Psicología				3
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica				1
Total					20

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 23 de 34

ÁREA ACADÉMICA DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra		5
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	5
Ciencia y Tecnología	Lógica			3
Ciencias Sociales	Psicología	Historia	Economía Política	5
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			2
Total				20

ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: DERECHO			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra		3
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	5
Ciencia y Tecnología	Lógica			3
Ciencias Sociales	Psicología	Historia	Economía Política	4
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			5
Total				20

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 24 de 34

Art. 32° La estructura del Examen Especial de Admisión para el Programa Académico de Medicina Humana:

ENTREVISTA		
Entrevista Personal		100%
Total		100%

APTITUD ACADÉMICA	N° preguntas	PUNTAJE
Razonamiento Verbal	10	40
Razonamiento Matemático	10	
CONOCIMIENTOS		
Contenido Temático	30	60
Total		100

Los que aprueban la Entrevista Calificada, se presentan a la Prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos el mismo día del Examen.

La entrevista calificada se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión, se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario en base a un cronograma establecido. Estará a cargo de dos Psicólogos. No debe exceder los 30 minutos.

La entrevista se orientará a dos aspectos:

- c. Calificar habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante. El contenido debe estar vinculado a:
 - Comunicación asertiva y propositiva
 - Pensamiento crítico
 - Interacción social
 - Respeto y tolerancia a la opinión diferente, género y diversidad cultural
 - Trabajo en equipo
 - Uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación
 - Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje
 - Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.

- d. Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:
 - Puntualidad
 - Ocupación de los padres o tutores.
 - Reconocimiento personal e identificación con su cultura en los diferentes contextos.
 - Vocación y motivación.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 25 de 34

- Práctica deportiva y/o artística
- Persistencia en sus propósitos
- Vínculos amicales o afectivos.
- Conducta ética, que le permitan articularse con la sociedad y el ambiente.
- Horas de actividad y descanso durante el día.
- Tipos de lectura que prefiere.
- Tipos de diversión.
- Vestimenta adecuada y discreta.

Ingresa a la UPSJB los postulantes que alcancen la plaza vacante y por estricto orden de mérito.

El contenido temático del Examen Especial de admisión para la Escuela Profesional de Medicina Humana es:

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD – MEDICINA HUMANA			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	10
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	10
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Biología	30
Ciencias Sociales	Psicología			5
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			5
Total				60

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 26 de 34

CAPITULO IX

EJECUCIÓN DEL EXAMEN

Art. 33° De la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión: Se rinde en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma respectivo y dura tres horas. La Prueba es objetiva y consta de 100 preguntas.

La calificación es anónima y se realiza a través de un procedimiento computarizado. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un punto por respuesta correcta.
- Cero por respuesta incorrecta o por pregunta no respondida.

Art. 34° El postulante al momento de ingresar al local donde rendirá la Prueba, solo debe portar su carné de postulante, documento de identidad, lápiz N.° 2B, borrador y tajador.

El postulante que no se presente a la Prueba pierde todos sus derechos.

Art. 35° La Comisión de Admisión dispone el inicio de la Prueba y la entrega de materiales con el apoyo del Comité de Supervisión de Ejecución del Examen Ordinario de Admisión.

Durante la ejecución del Examen, el postulante recibirá instrucciones y recomendaciones sobre los procedimientos vinculados a la Prueba de Admisión.

Art. 36° Comité de Supervisión de Ejecución de la Prueba, está conformado por los Docentes Coordinadores de las Áreas Académicas y Docentes de Aula.

La Comisión de Admisión designa un Docente Coordinador de Área, a propuesta de la Facultad. Es el encargado de verificar y recoger las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes, de acuerdo a la agenda establecida en la programación del Examen Ordinario de Admisión, en el Local o Filial, según corresponda.

Los Docentes de Aula, son designados por la Comisión de Admisión a propuesta de las Facultades. Tiene las siguientes funciones:

- a. Verifican la asistencia de los postulantes designados al aula que supervisan.
- b. Verifican la identidad de los postulantes.
- c. Vigilan el buen funcionamiento de la ejecución del Examen de Admisión.
- d. Reciben y distribuyen el material del Examen de Admisión a los postulantes asignados a su aula;
- e. Entregan al Docente Coordinador de Área las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes, de acuerdo a la programación de la ejecución del Examen Ordinario de Admisión en el Local o Filial, según corresponda.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 27 de 34

Art. 37° La Comisión de Admisión indica la culminación del Examen Ordinario de Admisión y el egreso de los postulantes, del local.

Dispone la corrección de las pruebas a través del sistema automatizado y supervisa el proceso de calificación hasta la emisión de los resultados.

Art. 38° De la Ejecución del Examen Especial de Admisión: Se rinde en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma respectivo. La Prueba es objetiva y consta de 50 preguntas.

Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un punto por respuesta correcta.
- Cero por respuesta incorrecta o por pregunta no respondida.

El postulante que no se presente a la Prueba pierde todos sus derechos.

Art. 39° La ejecución del Examen Especial de Admisión, está a cargo del Comité de Evaluación del Examen Especial. Este Comité se constituye por Facultad y estará integrado mínimo por dos (2) docentes de la Universidad, preferentemente ordinarios.

Art. 40° El Comité de Evaluación del Examen Especial dispone el inicio de la Prueba y contará con el Apoyo del Departamento de Admisión para la entrega de materiales.


El Comité de Evaluación del Examen Especial es responsable de la evaluación, debiendo de calificar los Exámenes y suscribir el acta donde consta el resultado.

Durante la ejecución de la Prueba el postulante recibirá instrucciones y recomendaciones sobre los procedimientos vinculados al Examen Especial de Admisión, incluyendo el tiempo para resolverlo.

Art. 41° Los exámenes especiales aplicados a los postulantes referidos en el artículo 14° se someten a la estructura del Examen del artículo 31° del presente reglamento.

Los exámenes especiales aplicados a los postulantes referidos en los numerales a), b), c) k) y l) del artículo 14°, quedan exceptuados de las consideraciones señaladas en el presente capítulo. Estos serán evaluados en forma individual a cargo del Director o Coordinador de la Escuela Profesional a la que postula, o docente que designe, quien además es el responsable de la evaluación y suscripción del acta donde consta el resultado.

En todos los casos el ingreso es por orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 28 de 34

CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS

Art. 42° Los resultados del proceso de admisión son irrevisables e inapelables. La relación de ingresantes es publicada en la página *web* de la Universidad, el mismo día del examen.

Las notas obtenidas en el Examen de Admisión, determinará la necesidad del postulante admitido de matricularse o no en las asignaturas de nivelación en razonamiento matemático y de razonamiento verbal y redacción en el primer ciclo de la carrera.

CAPÍTULO XI

DE LOS INGRESANTES

Art. 43° La Comisión de Admisión emitirá el resultado oficial de ingresantes en orden de mérito, remitiéndola al Rectorado para su aprobación por el Consejo Universitario.


Para el Orden de Méritos en los casos de ingresantes del Examen Ordinario y Especial correspondiente al Programa de Medicina Humana, los resultados se obtienen al aplicar la siguiente distribución porcentual:

Entrevista Personal	20%
Conocimientos y Aptitud Académica	80%

Art. 44° Luego de verificada la documentación presentada, la Comisión emite la Constancia de Ingreso a la Universidad Privada San Juan Bautista, dentro del plazo establecido, siendo requisito indispensable para su matrícula.

Art. 45° Las vacantes ocupadas por los postulantes que hayan ingresado y no se matriculen en la fecha prevista en el Calendario de Actividades Académicas, serán cubiertas por los postulantes que siguen en el orden de mérito, según la modalidad de admisión.

Art. 46° El ingresante tiene derecho a solicitar su reserva de matrícula, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Actividades Académicas.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 29 de 34

Si el ingresante no cumple con el trámite señalado, en el plazo establecido en el Cronograma Académico de Pregrado y normas conexas, la Escuela Profesional le comunicará que se procederá a la anulación de su ingreso a la Universidad Privada San Juan Bautista.

Art. 47° La documentación presentada por el postulante ingresante es parte de su expediente académico y no puede ser retirada ni canjeada.

Art. 48° Para matricularse, el ingresante debe presentar el original del Certificado de Estudios en el que se constate que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios, además de los otros requisitos estipulados en el Reglamento de Actividades Académicas.

Art. 49° El ingresante por Traslado Externo, Traslado Interno, con un Título Profesional Universitario, con un Título de Institutos Superiores y Graduados en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, pueden solicitar convalidación de asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Convalidación, que puede ser recabado en el Departamento de Registro Técnico o de la página web de la UPSJB.

El ingresante, bajo esta modalidad, deberá organizar su expediente con los documentos y requisitos establecidos a efectos de que pueda solicitar la convalidación de la (s) asignatura (s) correspondiente (s).

Art. 50° El ingresante de la UPSJB, desarrollará durante su carrera profesional las competencias y habilidades necesarias para su formación.


CAPÍTULO XII

DE LAS SANCIONES

Art. 51° El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en una o más de las faltas siguientes:

- a) Suplantar o ser suplantado en el proceso de examen de admisión.
- b) Sustraer la Prueba de Admisión.
- c) Presentar documentos falsos y/o adulterados.
- d) Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias tóxicas.
- e) Portar en el día del examen de admisión: celular, calculadora o cualquier otro elemento no estipulado en el presente reglamento.

De comprobarse en cualquier etapa del proceso de admisión la suplantación o fraude, el examen de admisión del postulante será anulado y este será retirado del aula y denunciado penalmente ante la autoridad competente.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 30 de 34

Si se establece que el ingresante ha presentado documentación falsa y/o adulterado, este perderá su ingreso a la UPSJB y será motivo de sanción, conforme a las normas vigentes.

Art. 52° La anulación del examen de un postulante es efectuada por el Docente de Aula o por el Comité de Evaluación del Examen Especial, según el caso, por inconductas durante el desarrollo del Examen de Admisión. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la UPSJB.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El cronograma de admisión incluye la indicación del lugar donde se realizará el examen y será publicado en la página *web* de la Universidad Privada San Juan Bautista.


PRIMERA. Los postulantes que han realizado estudios en el extranjero deben presentar sus Certificados de Estudios o documento oficial vigentes expedido por la institución donde cursó sus estudios o, cumpliendo con lo establecido en los convenios de cooperación educativa.

SEGUNDA. La UPSJB puede verificar en cualquier momento los documentos presentados por el postulante. De comprobarse alguna irregularidad en ellos, el postulante perderá todos los derechos adquiridos.

TERCERA. El postulante no ingresante o que, habiendo ingresado no deseen realizar sus estudios en la UPSJB, puede solicitar la devolución de la documentación presentada en la Oficina de Admisión, dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de inicio de clases del semestre académico al cual postuló. Los documentos no recogidos dentro del plazo establecido, no son materia de devolución.

CUARTA. Culminado el proceso de Admisión, la CA procederá a la eliminación de los exámenes levantando un acta del hecho. En las Filiales se procederá a realizar el mismo procedimiento debiendo elevar el Acta a la Comisión de Admisión.

QUINTA. La UPSJB se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de la carrera profesional, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día de inicio de clases.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 31 de 34

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento y su interpretación serán resueltos por el Vicerrector Académico.

SEGUNDA. El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UPSJB.

DOCUMENTOS VINCULADOS:

Directiva del Comité de Elaboración del Examen Ordinario y Especial de Admisión

Directiva de Evaluación del Examen Especial

Directiva de Supervisión de la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión

Formatos

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 32 de 34

ANEXO N° 1

PERFIL DEL INGRESANTE A LA UPSJB

Competencia	Descripción	Fuente de Verificación
Conocimientos	Matemática: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría	Examen de Admisión
	Comunicación: Lenguaje, Literatura Peruana, Literatura Universal	Examen de Admisión
	Ciencia y Tecnología: Física, Química, Biología, Lógica, Lógica proposicional	Examen de Admisión
	Ciencias Sociales: Psicología, Historia, Economía Política	Examen de Admisión
	Personal, Ciudadanía y Cívica: Cívica	Examen de Admisión
	Interpretan la realidad y toman decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto	Examen de Admisión
Habilidades y Actitudes	Se comunican de manera asertiva y propositiva.	Examen de Admisión
	Desarrollan un pensamiento crítico	Examen de Admisión
	Desarrollan procesos autónomos de aprendizaje	Examen de Admisión
	Interactúan social y asertivamente en diversas actividades sociales.	Examen de Admisión
	Respetan y toleran la opinión diferente, el género y la diversidad cultural	Examen de Admisión
	Trabajan en equipo	Examen de Admisión
	Aprovechan reflexiva y responsablemente las tecnologías de la información y comunicación	Examen de Admisión
	Gestionan proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.	Examen de Admisión

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 33 de 34

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución	Descripción
6.1	Resolución Rectoral N° 335-2017-R-UPSJB	Prueba de Admisión incluyendo perfiles y aptitudes
6.2	Resolución Rectoral N° 575-2017-R-UPSJB	Eliminación de acápite 8.p; incorporación de nota de pie de página 14.a.1 y 14.a.2, fusión de los dos últimos acápites de art. 14.b, corrección art. 20.c, modificación arts. 21° y 28°
6.3	Resolución Rectoral N° 006-2018-R-UPSJB	Rectificación de forma que precisan el contenido del presente Reglamento: Art. 6°, 8°, 14°, 16°c, 20°a, 22° pie de página, 32°, 33° pie de página, Disposiciones Complementarias.
7.0	Resolución Rectoral N°314-2018-R-UPSJB	Artículo 6, se elimina la Modalidad de Educación a Distancia MOEDI. Se agrega en el Artículo 15, la Modalidad de Inscripción de Postulantes en Línea. Se agrega el Artículo 16.c y la Primera Disposición Complementaria.
8.0	Resolución Rectoral N° 382-2018-R-UPSJB	Se actualiza la versión en relación a la Escuela Profesional de Medicina Humana, en función a requerimientos de mayores niveles de exigencia.
9.0	Resolución Rectoral N° 435-2018-R-UPSJB	Se detalla el procedimiento para el Examen de los Postulantes a Medicina Humana en el Centro Pre, Examen Ordinario y Examen Especial.
9.1	Resolución Rectoral N° 436-2018-R-UPSJB	Se corrigen errores digitales en: Artículo 33° y 38° (valor de la respuesta incorrecta)

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO	Código:	ADM-RE-01
		Versión:	9.2
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	29.11.2018
	REGLAMENTO	N° Página:	Página 34 de 34

		<p>...Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un punto por respuesta correcta. ➤ Cero por respuesta incorrecta o por pregunta no respondida. <p>Art. 32 Se consignó erróneamente en la explicación posterior al cuadro, las palabras “el examen ordinario” debiendo ser sólo “del examen”.</p>
9.2	Resolución Rectoral N° 473-2018-R-UPSJB	<p>Se elimina del artículo 14º la opción de estudiantes de programas académicos provenientes de universidades o programas no autorizados.</p> <p>Se incorpora la Declaración Jurada en el artículo 20º.2. g</p> <p>Se elimina el número de integrantes del Comité de elaboración del Examen de Admisión</p> <p>Se incorpora en el artículo 43º la forma de obtener el Orden de Mérito en los ingresantes al Programa de Medicina Humana</p> <p>Se elimina el segundo y tercer párrafo del artículo 46º relativo al procedimiento de reserva de matrícula y se precisó el documento que contiene los plazos para su ejecución.</p>